



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/5097	34842/2023	Elaboración y Aprobación del Presupuesto
Órgano Gestor		
209- Área Gestión Ecocont		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ CR - Órgano Colegiado		
Órgano que Resuelve		
Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024, QUE FORMULA LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La presente propuesta tiene por objeto, la aprobación del Proyecto del Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Telde para el ejercicio 2024, integrado por el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento y los estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal Gestel, S.L. y Fomentas, S.L.U.

ATENDIENDO que en fecha 11 de agosto de 2023 se solicita a los diferentes servicios cuáles son las necesidades de sus área en materia presupuestaria. La respuesta de los distintos servicios consta en el expediente administrativo.





ATENDIENDO que se aporta el Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación para 2024, así como la Previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Gestión de Telde (Gestel).

ATENDIENDO que se aporta el Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación para 2024, así como la Previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (Fomentas).

ATENDIENDO que se aporta proyecto de Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2024.

ATENDIENDO que se incluye en el expediente el Proyecto de Presupuesto relativo al Capítulo I, que contiene: Acta de la Mesa General de Negociación, celebrada el 25 de abril de 2024, en relación con la aprobación de la Plantilla del Personal para el ejercicio 2024, así como Memoria de Recursos Humanos e Informe de la Jefatura del servicio sobre variación del presupuesto municipal en relación con el ejercicio 2022.

ATENDIENDO que en fecha 4 de julio de 2024, se emite Informe por la Intervención, que concluye:

“El presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde asciende a la cantidad de 110.664.664,19 € en el estado de gastos y a 110.664.664,19 € en el estado de ingresos. Por tanto, el presupuesto se presenta con equilibrio. Conclusión. Por todo lo anterior, y a la vista del presente informe, el Proyecto de Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Telde para el ejercicio 2024 cumple con los requisitos exigidos para poder ser elevado a la Junta de Gobierno Local.”

CONSIDERANDO que el art. 18.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde establece que, corresponde a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Telde la Aprobación del Proyecto de Presupuesto.

CONSIDERANDO el Título IV del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, que regula la tramitación de los procedimientos de aprobación de diferentes disposiciones municipales de carácter normativo, como ordenanzas, reglamentos, instrumentos de ordenación urbanística y el Presupuesto General del Ayuntamiento y las modificaciones del mismo, consistentes en créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se rige, con carácter general, por las normas contenidas en este Reglamento junto con las especialidades reguladas, para todos ellos, en los artículos del 129 al 135 y además, para los Presupuestos, en los artículos del 136 al 139.

CONSIDERANDO que el artículo 132.3 del mismo Reglamento determina que el proyecto de norma acompañado de la memoria del Servicio, del informe de la Jefatura y de la propuesta de acuerdo de la Concejalía, se elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación o modificación y que los informes preceptivos de la Asesoría Jurídica y, en su caso, de la Secretaría y de la Intervención, podrán emitirse en cualquier momento de la tramitación del expediente procurándose, no obstante, que sean formulados antes de celebrarse la Comisión del Pleno competente.





CONSIDERANDO que el artículo 133 de dicho Reglamento, regula el trámite y plazos de la presentación de enmiendas, estableciéndose 10 días hábiles, pudiéndose reducir a la mitad o aumentarse el doble, cuando la Concejalía competente así lo establezca por razones justificadas, y así se recoja en el acuerdo de aprobación del proyecto.

CONSIDERANDO que para el buen funcionamiento de esta Administración Local y atendiendo a las necesidades económicas de las concejalías que la vertebran y, por lo tanto, entendiendo las circunstancias, recomendaciones y necesidades de las diferentes áreas de gestión de disponer de los fondos suficientes para la ejecución de proyectos, subvenciones, ayudas sociales u otros condicionantes, es necesario acortar el plazo de presentación de enmiendas, en la medida de lo posible y, por lo tanto, proceder a la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2024 cuanto antes.

ATENDIENDO al expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones invocadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del presupuesto General del Ayuntamiento de Telde para el ejercicio 2024, integrado por el del propio Ayuntamiento, así como por el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de las empresas municipales Gestel, S.L. y Fomentas, S.L. U.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo que se adopte a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos para que en el plazo de 5 días, según motivación descrita en la presente propuesta, puedan presentar enmiendas de adición, supresión o modificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

